REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 2008 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

"Por medio de la cual se justifica y ordena la adjudicación del proceso REPC-ESAL-005-2023, adelantado bajo los preceptos del Decreto 092 de 2017"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, Resolución 0150 de 2021 del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO

De conformidad con la necesidad presentada por la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la Trata, y teniendo en cuenta que, el actual Gobierno Nacional planteó dentro del objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, que desemboquen en la paz total, entendida como la búsqueda, entre otras, de una oportunidad para que todos los colombianos puedan vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas.

Dentro de los cinco (5) Ejes de Transformación del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el Gobierno Nacional, a través de los ejes 2 y 5, incorpora la protección de los derechos humanos y por las personas más necesitadas, entre otras, las mujeres que están en violencia y la niñez, sobre todo un derecho a vivir una vida tranquila y en paz y que acabe tanta maldad, tanta violencia, tanto abuso y tanta corrupción, así como, la implementación de acciones intersectoriales contra la trata de personas.

El 02 de noviembre de 2023, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 del 23 de enero de 2017, el Ministerio del Interior publicó la invitación para adelantar un Proceso Competitivo de selección de Régimen Especial, para la suscripción de un Convenio de Asociación con el siguiente objeto:

> *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para brindar una atención integral, oportuna e inmediata a las víctimas del delito de trata de personas y desarrollar acciones de fortalecimiento de capacidades institucionales en el territorio colombiano en el marco de la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas".*

El plazo de ejecución del convenio se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El Ministerio del Interior estableció, a través del "Análisis del Sector Económico", que el valor del presupuesto estimado oficial para la ejecución del convenio objeto del proceso competitivo era de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($539.000.000),** incluido IVA si a ello hay lugar, de los cuales el Ministerio del Interior aportaba la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000)** incluidos todos los Impuestos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	FECHA EXP.	VALOR CDP	UNIDAD EJECUTORA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	RECURSO
4223	2023-08-02	$ 337.300.000,00	37-01-01-006 MIJ LEY 985 TRATA DE PERSONAS	A-03-03-01-033 FONDO NACIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS. LEY 985 DE 2005 Y DECRETO 4319 DE 2006	10
4223	2023-08-02	$ 163.000.000,00	37-01-01-006 MIJ LEY 985 TRATA DE PERSONAS	A-03-03-01-039 IMPLEMENTACIÓN LEY 985 DE 2005 SOBRE TRATA DE PERSONAS	10

Dentro del término establecido en la Invitación Pública, esto es el nueve (09) de noviembre de 2023 a las 05:00 p.m., fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre del proceso y apertura de las propuestas recibidas, se presentaron un total de cuatro (04) oferentes, como consta en el acta de cierre publicada el mismo día, a través de la plataforma transaccional SECOP II:

1. FUNDACIÓN EDUCACIÓN MUSICAL INTEGRAL
2. FUNDACION CAMINEMOS JUNTOS
3. CRUZ ROJA COLOMBIANA NACIONAL
4. FUNSABER

De conformidad con el cronograma del presente proceso de selección, se realizó la verificación preliminar de requisitos habilitantes jurídicos; técnicos y ponderables; y financieros y económicos por parte del Comité Evaluador, la cual fue publicada el día diez (10) de noviembre de 2023 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, con el fin de dar traslado y que los proponentes realizaran las observaciones y/o subsanaciones correspondientes, hasta el catorce (14) de noviembre de 2023 a las 06:00 p.m.

Durante el término del traslado del informe de evaluación, se allegaron subsanaciones por parte de los oferentes que se relacionan a continuación, las cuales fueron revisadas por el Comité Evaluador:

1. FUNSABER
2. CRUZ ROJA COLOMBIANA NACIONAL

En cumplimiento con el cronograma de actividades del proceso, se procedió por parte de la entidad a la publicación del Informe de Evaluación Definitivo, el día quince (15) de noviembre de 2023, a través de la plataforma transaccional SECOP II, la cual arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTES	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS ECONÓMICOS
CRUZ ROJA COLOMBIANA NACIONAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**RECHAZADO**
FUNDACIÓN CAMINEMOS JUNTOS	**INHABILITADO**	**INHABILITADO**	**INHABILITADO**	HABILITADO
FUNDACION EDUCACION MUSICAL INTEGRAL	**INHABILITADO**	**INHABILITADO**	**INHABILITADO**	HABILITADO
FUNSABER	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

El Comité Evaluador, una vez efectuado el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios Jurídicos; Técnicos y Ponderables; Económicos y Financieros, consagrados en el estudio previo y contenidos en el Informe de Evaluación que hace parte del expediente contractual, y en aplicación de los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Nacional 1082 de 2015, **RECOMENDÓ** al Ordenador del Gasto,

"Por medio de la cual se justifica y ordena la adjudicación del proceso REPC-ESAL-005-2023, adelantado bajo los preceptos del Decreto 092 de 2017"

adjudicar el proceso Competitivo REPC-ESAL-005-2023, de la siguiente manera:

ADJUDICAR al proponente ESAL - **FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL BENEFICIO DE POBLACIÓN VULNERABLE - FUNSABER**, identificado con el N.I.T. **901.547.997-4**, representado legalmente por la señora MARIA ELENA PEREZ PEREZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía. N° 49.771.284, el Convenio de Asociación en mención, por un valor total de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($592'900.000),** incluidos los costos directos e indirectos, de los cuales **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($490.000.000)** corresponden a los aportes por parte del Ministerio del Interior y **CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($102'900.000),** correspondiente al aporte del **CONVENIDO,** de conformidad con la oferta presentada por el mismo.

Que, por lo expuesto anteriormente, el Secretario General del Ministerio del Interior,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al proponente ESAL - **FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL BENEFICIO DE POBLACIÓN VULNERABLE - FUNSABER**, identificado con el N.I.T. **901.547.997-4**, representado legalmente por la señora MARIA ELENA PEREZ PEREZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía. N° 49.771.284 el Convenio de Asociación, por el valor de total, es decir por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($592'900.000),** incluidos los costos directos e indirectos, de los cuales **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000)** corresponden a los aportes por parte del Ministerio del Interior y **CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($102'900.000),** correspondiente al aporte del **CONVENIDO,** de conformidad con la oferta presentada por el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente Resolución a través de la plataforma SECOP II de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no proceden los recursos del procedimiento administrativo, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al Ministerio del Interior como al adjudicatario, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente Resolución deberá reposar en el expediente del proceso contractual.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los **quince (15) días del mes de noviembre de 2023.**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMEL ORJUELA RUIZ
Secretario General
Ministerio del Interior

Aprobó: María Cecilia Villegas Rueda – Subdirectora de Gestión Contractual
Elaboró: Diana Camila Bautista Agudelo – Abogada contratista de la SGC